

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CCON-728-2021 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, NIT 899.999.061-9, Y EL CONSORCIO AGUAS DE CIUDAD BOLÍVAR, NIT 901.552.122-7

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número CC. 1.022.324.351 de Bogotá D. C., en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto Distrital No. 260 del 29 de julio de 2024, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, modificado y adicionado por el Decreto Distrital 101 de 2004 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO**, de una parte, por la otra, **CONSORCIO AGUAS DE CIUDAD BOLIVAR**, persona jurídica de derecho privado identificado con **NIT 901.552.122-7**, Representada Legalmente por JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía 92.559.960 de Corozal (Sucre), a quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el Contrato de Consultoría No. CCON-728-2021, suscrito por las partes el día 30 de diciembre de 2021 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

“CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR”

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

ACTA DE INICIO	14 DE FEBRERO DEL 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	6 MESES
PRÓRROGA No. 1	CUATRO (4) MESES (DEL 14 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2022)
SUSPENSIÓN No. 1	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2022.
REINICIO SUSPENSIÓN NO. 1	QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL 2023
PRÓRROGA No. 2	TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2023
CESIÓN (si aplica)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 721.382.167,38
SUPERVISOR	Ing. John Leandro Betancourth Gutierrez
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	1763 del 30 de diciembre de 2021
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	908 del 27 de diciembre de 2019 1141 del 31 de diciembre del 2023

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$ 721.382.167,38
Valor aporte del Asociado (cuando aplique)	N/A
Valor Adición No. 1	N/A
Valor anticipo (si aplica)	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CCON-728-2021 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 899.999.061-9, Y EL CONSORCIO AGUAS DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 901.552.122-7

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:	
CONCEPTO	VALOR
Valor amortización del anticipo (si aplica)	N/A
Saldo pendiente por amortizar (si aplica)	N/A
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)	\$0.00
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica)	\$0.00
Valor Total del contrato	\$ 721.382.167,38
Valor ejecutado por el contratista durante 14/02/2022 al 16/12/2023	
Valor pagado al Contratista	\$ 577.105.733,90
Saldo a favor del Contratista	\$ 72.138.216,74
Saldo sin ejecutar y a favor de la entidad	\$ 72.138.216,74

(*) Según Estado (s) de Cuenta No **075648030**, expedido por la Dirección Financiera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar **del 05 del 03 de 2025**, documento(s) que hace(n) parte integral de la presente liquidación.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO		
NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR A PAGAR
3000562171	MES 1 - PERIODO EJECUTADO DEL 14/02/2022 AL 13/03/2022	\$24.046.072,25
3000487906	MES 2 - PERIODO EJECUTADO DEL 14/03/2022 AL 13/04/2022	\$24.046.072,25
3000487909	MES 3 - PERIODO EJECUTADO DEL 14/04/2022 AL 13/05/2022	\$24.046.072,25
3000487912	MES 4 - PERIODO EJECUTADO DEL 14/05/2022 AL 13/06/2022	\$24.046.072,25
3000077365	MES 5 - PERIODO EJECUTADO DEL 14/06/2022 AL 13/07/2022	\$24.046.072,25
3000077366	MES 6 - PERIODO EJECUTADO DEL 14/07/2022 AL 13/08/2022	\$24.046.072,25
3000962083	VIABILIZACIÓN ENTREGA DEL DIAGNOSTICO DE LOS ACUEDUCTOS AUACACT ASOQUIBA ESP AACUPASA PASQUILLA CENTRO	288.552.867,95
3000802733	VIABILIZACIÓN ENTREGA DEL DIAGNOSTICO DE LOS ACUEDUCTOS AOPORQUERA Y ACUPIEDRAPARADA	\$ 144.276.433,48
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR		\$577.105.733.90
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONSULTOR (ACTA DE LIQUIDACIÓN)		\$72.138.216,74
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR		\$72.138.216,74

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:
Que el CONSORCIO AGUAS DE CIUDAD BOLIVAR cumplió a entera satisfacción con el objeto de los Sistemas de Acueductos Veredales entregados a la Alcaldía los cuales son: AUACACT, ASOQUIBA ESP, AACUPASA, PASQUILLA CENTRO, ASOPORQUERA y ACUPIEDRAPARADA , de conformidad a las obligaciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. CCON-728-2021.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CCON-728-2021 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 899.999.061-9, Y EL CONSORCIO AGUAS DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 901.552.122-7

La interventoría designada avaló la totalidad de los informes finales de Diagnóstico, Evaluación y Diseños, así como los pagos efectuados a la consultoría por concepto de los sistemas de acueducto veredal antes relacionados, lo cual consta en el respectivo expediente contractual.

Cabe aclarar que, si bien el sistema **ACUAVIDA** hacía parte del alcance contractual, y pese a los esfuerzos conjuntos realizados por el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, el **CONSULTOR** y la **INTERVENTORÍA**, no fue posible ejecutar los estudios correspondientes debido a la oposición de la comunidad durante la vigencia del contrato. En consecuencia, **no se considera el costo del sistema ACUAVIDA**. Esta situación fue debidamente documentada y cuenta con el **aval de la interventoría**.

En virtud de lo dispuesto en la cláusula Vigésima primera (21) del citado Contrato de Consultoría No. CCON-728-2021, se procede a realizar la liquidación de este, conforme a los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Conocer los términos del contrato, estudios previos y las especificaciones del anexo técnico del contrato.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Garantizar el cumplimiento del contrato, en condiciones de calidad de acuerdo a la propuesta presentada y los estudios previos.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3. Tener presente el reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2017 (resolución 3030 de 2017 y decretos aclaratorios), la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 10 Ley 400 de 1997 y Decreto 926 de 2010, y la demás normatividad vigente, así como las específicas del anexo técnico.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4. Revisar con cada representante legal de los acueductos, que se cuente con los permisos y/o servidumbres de los propietarios de los predios donde se hallen las estructuras de los acueductos veredales para que permitan adelantar las actividades descritas con el contrato.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5. Entregar informe detallado de diagnóstico acerca del estado actual, la caracterización y los requerimientos de orden técnico, presupuestal, obras que requieran diseño, equipos, materiales necesarios para la rehabilitación y mantenimiento, así como el estado de los predios y servidumbres actuales y/o las que se requieran adquirir para el correcto funcionamiento y optimización de los siete (07) acueductos veredales.	X		Informe Final de Consultoría

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CCON-728-2021 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 899.999.061-9, Y EL CONSORCIO AGUAS DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 901.552.122-7

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos y muestras de laboratorio al agua, suelos y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad y el estado actual de cada uno de los sistemas de acueducto veredales.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACION ESPECÍFICA 7. Atender de manera inmediata las quejas y reclamos que se presenten durante la ejecución de las obras e informar al interventor tanto estas como de las respectivas respuestas.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACION ESPECÍFICA 8. Garantizar las normas de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato con los siguientes aspectos: a) elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la obra b) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto c) todo el contenido de seguridad y salud en el trabajo debe acogerse a las normas vigentes d) todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por carnet o por uniformes.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACION ESPECÍFICA 9. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, ni bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto y hasta la entrega de la misma, el personal profesional necesario. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la interventoría y el Supervisor.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11. Realizar la limpieza de los sitios donde realice las actividades previstas en el contrato.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACION ESPECÍFICA 12. Asistir a los comités técnicos en sus sesiones ordinarias y aquellas que sean citadas de manera	X		Informe Final de Consultoría

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CCON-728-2021 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 899.999.061-9, Y EL CONSORCIO AGUAS DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 901.552.122-7

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
extraordinaria por la interventoría y/o el Supervisor.			
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13. Atender los requerimientos hechos por la interventoría y/o el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito, una explicación que fundamente este hecho.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14. Todo elemento que requiera de imagen institucional deberá contar con la aprobación del área de prensa y comunicaciones de la ALCB.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15. Tener un tiempo de respuesta inmediata para atender el llamado por parte de la interventoría y/o el Supervisor del contrato, cuando se presentan situaciones urgentes de solventar.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 16. Informar a la interventoría y/o el Supervisor inmediatamente las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 17. Proveer al Fondo el suministro de los elementos que constituyen el objeto contractual en la medida que lo requiera.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 18. El contratista mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar contra todo reclamos, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones al personal de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y sus diferentes sedes o terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 19. Presentar un informe de ejecución de labores que consolide mensualmente el suministro de insumos, avances en la construcción del diagnóstico para cada acueducto veredal, efectivamente suministrados en formatos de control, los cuales deberán anexarse a la factura para el pago correspondiente.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 20. En caso que se presente cambio de domicilio, informar oportunamente al supervisor del convenio la nueva dirección de la empresa, correo electrónico, teléfono y demás datos relevantes para su localización, dentro de las 48 horas siguientes.	X		Informe Final de Consultoría

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CCON-728-2021 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 899.999.061-9, Y EL CONSORCIO AGUAS DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 901.552.122-7

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	SI	NO	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 21. Garantizar que el proveedor asignado al contrato observe un trato respetuoso para con los funcionarios a la Alcaldía Local, al igual que para con todos los ciudadanos y visitantes.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 22. Las demás que sean acordadas por las partes y que asigne el FDLCB que se relacionen con la naturaleza y objeto del contrato.	X		Informe Final de Consultoría
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 23. El contratista deberá cumplir con el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 y en cumplimiento de la Circular 0013 de 2021 emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, el contratista debe vincular y mantener mínimo el 6.8% de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial, sin ninguna excepción.	X		Informe Final de Consultoría

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista de Interventoría **PROSOLUCIONES S.A.S**, identificado con NIT 830.082.119-1, quien suscribió el Contrato de Interventoría No. 732 de 2021 certifica que el CONSORCIO AGUAS DE CIUDAD BOLIVAR identificado con NIT 901.552.122-7, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, con base en la certificación suscrita por el Representante Legal, para lo cual se anexa la misma debidamente firmada.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS

El apoyo a la supervisión certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 980 47 994000020054 ANEXO NO. 5			
COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Aseguradora Solidaria de Colombia	CUMPLIMIENTO	14/02/2022 - 28/06/2024	\$ 144.276.433,40
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/02/2022 - 28/12/2026	\$ 72.138.216,70
	CALIDAD DEL SERVICIO	14/02/2022 - 28/12/2025	\$ 216.414.650,10

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CCON-728-2021 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 899.999.061-9, Y EL CONSORCIO AGUAS DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 901.552.122-7

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 4. Estado Financiero del Contrato.

Con la presente Liquidación, se deja constancia que se ordena pagar a favor del **CONSORCIO AGUAS DE CIUDAD BOLIVAR** la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$72.138.216,74)**, de conformidad con la Clausula Sexta del Contrato de Consultoría No. CCON-728-2021.

Se ordena la liberación de un saldo de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$72.138.216,74)**, en consecuencia, de la imposibilidad de la ejecución de los informes finales de Diagnóstico, Evaluación y Diseños del Sistema de Acueducto veredal ACUAVIDA.

9. OBSERVACIONES:

Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

10. PARTE RESOLUTIVA:

Así las cosas, en atención a que el objeto del Contrato de Consultoría No. CCON-728-2021 fue ejecutado en un **NOVENTA POR CIENTO (90,00%)**, conforme a los informes de actividades y certificados de cumplimiento suscritos y aprobados por la respectiva interventoría del contrato, es procedente suscribir la presente acta de liquidación en los siguientes términos:

Las partes contratantes **ACUERDAN:**

Cláusula Primera: Declarar terminado el Contrato de Consultoría No. CCON-728-2021, a partir del Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por las razones expuestas en la presente acta.

Cláusula Segunda: Liquidar bilateralmente el Contrato de Consultoría No. CCON-728-2021, de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con la cláusula decima primera.

Cláusula Tercera: Se ordena pagar a favor del CONSORCIO AGUAS DE CIUDAD BOLIVAR la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$72.138.216,74)** de conformidad con la Clausula Sexta del Contrato de Consultoría No. CCON-728-2021.

Cláusula Cuarta: Se ordena liberar la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CCON-728-2021 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 899.999.061-9, Y EL CONSORCIO AGUAS DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 901.552.122-7

(\$72.138.216,74), de conformidad al numeral 4 Estado Financiero del Contrato.

Cláusula Quinta: Que, con la suscripción y legalización de la presente Acta de Liquidación, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto, respecto del Contrato de Consultoría No. CCON-728-2021 y especialmente en lo referido a las obligaciones o compromisos pactados en el mismo.

Cláusula Sexta: Remitir una copia de la presente Acta de Liquidación al área de contratación para lo relacionado al cargue en la plataforma electrónica SECOP II.

Cláusula Séptima: El Ordenador del Gasto suscribe el Acta de Liquidación, entendiendo que el Profesional de Apoyo a la Liquidación, con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte el asociado, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”**

Cláusula Octava: Una vez efectuado el pago correspondiente a favor del contratista, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual de la Contrato de Consultoría No. CCON-728-2021.

Por lo que de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, se procede a suscribir la presente acta de Liquidación, en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

APOYO A LA LIQUIDACIÓN

CONSULTORIA CCON-728-2021

JOHN LEANDRO BETANCOURTH G.
Contratista Área de Infraestructura

JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA
R.L Consorcio Aguas de Ciudad Bolívar
NIT. 901.552.122-7

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO
DE CONSULTORIA No. CCON-728-2021 CELEBRADO
ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, NIT
899.999.061-9, Y EL CONSORCIO AGUAS DE CIUDAD
BOLIVAR, NIT 901.552.122-7

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

CC. 1.022.324.351 de Bogotá D.C.

Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Ordenador del Gasto

Servidor Público o contratista	Nombre	Vo. Bo.
Tramitado y proyectado por Infraestructura	Ing. John Betancourth G.- Contratista ALCB	
Revisó	Shirly Guerrero- Contratista ALCB	
Revisó	Revisó: Caterine Martínez Prieto – Contratista Apoyo a liquidaciones ALCB	
Revisó profesional de presupuesto de FDL	Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario 219 G 15– responsable del presupuesto ALCB	
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del <u>CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO</u></i>		